

GASTOS FUNERARIOS

Este crédito podrá ser utilizado para los gastos funerarios, esto para: ascendientes, descendientes, cónyuge o algún otro miembros del núcleo familiar que declaró la persona afiliada, para hacer cancelaciones totales o parciales de dichos gastos.

El financiamiento se podrá utilizar para: Gastos funerarios

TASA DE INTERÉS:

- ✓ Al 8% anual sobre saldos.

PLAZO DE CANCELACIÓN:

- ✓ Montos menores o iguales a ₡5.000.000 el plazo será de 48 cuotas.
- ✓ Montos mayores a ₡5.000.001 el plazo será de 60 cuotas.
(Acorde a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento)

MONTO MÁXIMO A PRESTAR:

Aquel cuya cuota no supere el 60% del salario líquido disponible para préstamo:

- ✓ Garantía aportes: Monto máximo.
- ✓ Garantía fiduciaria: según capacidad de pago.
- ✓ Garantía hipotecaria:
- Hasta el 100% del valor libre del avalúo.

GARANTÍA:

1. **Aportes:** De acuerdo a la disponibilidad de la persona afiliada.
2. **Fiduciaria:** Por cada cuatro millones se requiere un fiador.
3. **Hipotecaria:** Se requiere un bien inmueble a hipotecar.

REQUISITOS:

1. **Antigüedad requerida:** 24 meses de cotizar o tener nombramiento en propiedad o que ofrezca garantía hipotecaria y tengan más de seis meses de cotizar. (Acorde a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento).
2. Para el trámite de este crédito se debe presentar previamente documentos que comprueben el fallecimiento del miembro del núcleo familiar.

3. Póliza de vida (Formulario se llena en la Junta).

4. En los casos de los créditos con garantía hipotecaria, se debe cancelar previamente el monto del avalúo. Se debe presentar: estudio registral, plano catastro, constancia del pago de impuestos municipales y bienes inmuebles al día.
5. En los casos de los créditos con garantía hipotecaria, el afiliado además de la Póliza Colectiva de Vida, deberá suscribir una póliza contra incendio, rayo y sismo sobre la propiedad por el valor real de la misma.

FIADORES:

1. Personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica: con un año de antigüedad.
2. Trabajadores ajenos a la Universidad de Costa Rica: deben haber trabajado como mínimo dos años en la institución o empresa, y deberán presentar constancia salarial libre de embargos, orden patronal, copia de la cédula de identidad, recibo de agua, luz o teléfono (para comprobar dirección).

Los cheques o transferencias se emitirán o a nombre de la empresa funeraria, tarjeta de crédito con que se realizó el pago o la persona afiliada en según corresponda cada caso.

*El afiliado tiene un plazo de 30 días hábiles para presentar las facturas canceladas.

*Los términos y condiciones financieras indicadas en este documento tienen una validez de 30 días naturales y están sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la Junta UCR.

****Solicite cita previa al 2511-6016 para ampliar o aclarar los requisitos a presentar.**